



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850043240 de 2018

(13 de junio)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado y se DECLARA DESIERTO el estímulo correspondiente a la modalidad ESTÍMULO GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN AUDIOVISUALES, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



02-CORP-17520

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la modalidad ESTÍMULO GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN AUDIOVISUALES cuyo objeto es Estimular, fortalecer y promover la gestión cultural en Medellín, a través de la promoción y divulgación de los proyectos beneficiarios de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2018 en el área de Audiovisuales. Con este estímulo se busca fortalecer los procesos de gestión cultural de la ciudad, articulándolos con los beneficiarios de estímulos a la creación, para que de manera conjunta se promueva la formación de públicos, el acceso y la participación en las expresiones artísticas y culturales de la ciudad..

Que el día 19 de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase II en la modalidad ESTÍMULO GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN AUDIOVISUALES con un total de tres (03) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PJ- 00090072558 51-8-64273	FESTIVAL DE CINE JUVENIL Y USO DE LAS TIC, IX NOMINACIONES YOGUIS 2018.	CORPORACIÓN DE FESTIVALES DE CINE Y MUSICA JUVENIL, PREMIOS YOGUIS / INDEVOZ	9007255851-8
PJ- 00008110389 55-5-64675	FÁBRICA AUDIOVISUAL NACIONAL - FAN	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN - CIME	811038955-5
GC- 00000101720 6440-64914	LABORATORIOAUDIOVISUAL.ITINERANTE	CAMILO RÍOS MEJÍA	1017206440

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 3 de mayo de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 8 de mayo de 2018, encontrándose que una (01) propuesta fue habilitada para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC- 000001017206440- 64914	LABORATORIOAUDIOVISUAL ITINERANTE	CAMILO RÍOS MEJÍA	1017206440



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que se rechazan, dos (02) propuestas por las razones expuestas en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ-0009007255851-8-64273	FESTIVAL DE CINE JUVENIL Y USO DE LAS TIC, IX NOMINACIONES YOGUIS 2018.	CORPORACIÓN DE FESTIVALES DE CINE Y MUSICA JUVENIL, PREMIOS YOGUIS / INDEVOZ	9007255851-8	LA PROPUESTA ENTREGADA NO CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
PJ-0000811038955-5-64675	FÁBRICA AUDIOVISUAL NACIONAL - FAN	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN - CIME	811038955-5	LA PROPUESTA ENTREGADA NO CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de modalidad ESTÍMULO GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN AUDIOVISUALES son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia y desarrollo metodológico	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	30
Creatividad, conceptualización y pertinencia	Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto de la convocatoria (Carta de motivación). Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	30
Viabilidad	Planeación coherente y equilibrada de las	



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

técnica y presupuestal	actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
Gestión	Plan de gestión y circulación de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada.	20
	TOTAL	100

Que mediante Resolución N° **201850037213** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad ESTÍMULO GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN AUDIOVISUALES quienes evaluaron objetivamente la propuesta conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MADERLEY CEBALLOS	JURADO 2 RAÚL HENA O	JURADO 3 ANDREA VELÁSQUEZ	PUNTAJE FINAL
GC-00000101 7206440-64914	LABORATORIO AUDIOVISUAL ITINERANTE	CAMILO RÍOS MEJÍA	1017206440	68	70	68	68,67

Que de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación modalidad ESTÍMULO GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN AUDIOVISUALES el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

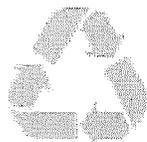
Los recursos del estímulo económico fueron respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092434.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión del jurado y DECLARAR DESIERTO el ESTÍMULO GESTIÓN CULTURAL Y FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN AUDIOVISUALES, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, por TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.



22-COR-47353

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 185
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 13 días del mes de junio de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Deisy Piedrahita

DEISY JOHANA PIEDRAHITA BERRIO
Secretaria de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Natalia Riveros Secretaria de Cultura Ciudadana 	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaria de Cultura Ciudadana 	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura 
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca  Coordinador Convocatoria



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55

22-201947890

